



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO

| ACTA | |
|-----------------------------|--------------------------------|
| Tipo de diligencia | Audiencia Art 114 CPTSS |
| Número de radicación | 11001 3105 040 2023 00413 00 |
| Clase de proceso | Especial Fuero (Levantamiento) |
| Demandante | María Alejandra Bonell Serrato |
| Demandado | Banco Davivienda |
| Fecha | 23 enero de 2024 |
| Hora de inicio | 10:46 am |
| Hora Final | 01:11 pm |
| Sala de audiencia | Virtual. |

ASISTENCIA:

- Demandante, María Alejandra Bonell Serrato C.C. 1.075.285.845, correo electrónico marialeb1102@gmail.com y celular 3226797832
- Apoderada: Dra. Linda Katherine Raba Arango CC. 1.014.243.436 y TP 306.386 del CS de la J, correo electrónico: gerencia.laboral@peraltayasociados.com.co y katherinerabaa@gmail.com, Celular: 314 3673134
- R.L. Davivienda, Paula Andrea Bedoya C.C. 43.639.171, correo electrónico: notificaciones@expertosabogados.com
- Apoderada, Dra. Andrea Juliana Hernández Rueda CC. 1.098.751.528 y TP. 295.390 del CS de la J, correo electrónico ajhernandez@godoycordoba.com y el celular: 311 5049019

TRÁMITE

El despacho se instala en audiencia de que trata el Art 114 del CPTSS.

Conciliación (min 09:48). Sin acuerdo conciliatorio. Decisión notificada en estrados.

Contestación de demanda (min 10:15). Apoderada de la parte actora procede a pronunciarse frente a la demanda y aporta las pruebas vistas a pdf 18 y carpeta 19 del expediente digital. Se tiene por contestada la demanda. Decisión notificada en estrados. Sin recursos.

Saneamiento del Proceso (min 01:58:45). Se declara saneado el proceso. Decisión notificada en estrados.

Fijación de Litigio (min 01:59:20)

- Si hay lugar acoger la pretensión de la demanda en cuanto a la justa causa que alega el banco Davivienda para dar por terminado el contrato de trabajo de la demandante, María Alejandra Bonell; si dentro del trámite procesal se acredita efectivamente esa causal que alega Davivienda contra la trabajadora para dar por terminado con justa causa el contrato de trabajo.



-. Determinar si hay lugar a ordenar el levantamiento de fuero sindical del que goza la beneficiaria demandada, y como consecuencia de ello conseguir el permiso a la aquí demandante Banco Davivienda para dar por terminado el contrato de trabajo a la demandada.

-. Se estudiarán las excepciones formuladas por la demandada.

En estos términos se establece la fijación del litigio. Decisión notificada en estrados.

Decreto de pruebas: (min 02:03:10). Las solicitadas por la demandante:

- **Documentales:** Se incorpora la documental aportada con la demanda.
- **Interrogatorio de parte:** A la demandada.
- **Testimonios:** Jorge Enrique Caicedo Jiménez y Fernando Andrés Zabaleta Ángel.

Las solicitadas por la Demandada:

- **Documentales:** la documental aportada con la contestación de demanda.
- **Interrogatorio de parte:** Al representante legal de la demandante.
- **Testimonios:** Blanca Milena Pinilla Casas.

Se **NIEGA** el requerimiento a la demandante para que aporte el diario histórico del trabajador Diego del 8 de noviembre de 2022 y el proceso disciplinario efectuado a la trabajadora Cristina Torres.

Apoderada demandante interpone recurso de reposición en subsidio de apelación contra la decisión que niega la prueba.

Decisión (min 02:14:25). - No Reponer la decisión atacada. - Se concede el recurso de apelación en el efecto **DEVOLUTIVO** ante la Sala Laboral del Tribunal Superior Bogotá. Por secretaría remítase el expediente digitalizado y copia de esta audiencia al Superior para el trámite de la apelación. Decisión notificada estrados.

Se requiere a la parte demandada para que aporte las pruebas requeridas por la demandada, se le concede el término de la fecha antes a la realización de audiencia.

Se suspende la audiencia en el estado en que se encuentra y se fija fecha para la continuación de la audiencia del Artículo 114 CPTSS para el día **20 marzo 2024 a las 02:30 pm**. Lo aquí decidido queda notificado en estrado.

En el siguiente enlace podrá acceder a la grabación de la audiencia.

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/7f908424-5793-4fe6-b64c-efb55751ed14?vcpubtoken=82f4cde9-dd8c-4fee-9f93-ecd66b29b94a>

DIDIER LÓPEZ QUICENO

Juez